

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 16 de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial de no aceptación del cargo de curador por parte del Dr. JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 16 de mayo de 2023.
AUTO INT. 782

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: DIANA PATRICIA MOSQUERA GARCÍA
Demandado: JULIÁN ANDRÉS HERRERA ÁNGEL
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE
ORLANDO DE JESÚS HERRERA CANO
Radicación: 765203110001 2021-00454-00

Evidenciado el informe secretarial y teniendo lo informado por el curador designado Dr. JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ de no aceptación del cargo debido a que desde hace más de 2 meses se encuentra desempeñando un cargo público en el Municipio de Palmira; lo cual le hace imposible la aceptación del mismo, se procederá relevar del cargo y en su lugar designar al Dr. **JOSE RICARDO FLOR HERRERA**, lo anterior conforme al artículo 49 inciso final del C.G.P.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ del cargo de curador ad –litem, en consecuencia, se nombra al Dr. **JOSE RICARDO FLOR HERRERA**, abogado en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, dirección de correo electrónico floricardo14@gmail.com, para que represente a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **ORLANDO DE JESÚS HERRERA CANO**.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 037 de hoy 17 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f9a4461a9f853dbd4a7a95aa3ac5712ff63413a4a0f88bed91cb22cb311b5c**

Documento generado en 16/05/2023 03:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>